



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 035-2023-UNF/CO

Sullana, 13 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 265-2022-UNF-OCRI de fecha 11 de octubre de 2022; el Oficio N° 021-2023-UNF-OCRI de fecha 25 de enero de 2023; el Informe N° 008-2023-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 30 de enero de 2023; el Oficio N° 020-2023-UNF-OCRI de fecha 25 de enero de 2023; el Informe N° 0032-2023-UNF-OAJ de fecha 27 de enero de 2023; el Informe N° 003-2023-UNF-OCRI de fecha 08 de febrero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 265-2022-UNF-OCRI, de fecha 11 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Rector de la Universidad de Córdoba, España, la intención de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad Nacional de Frontera (Perú), para su revisión y continuación de trámites correspondientes.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 021-2023-UNF-OCRI, de fecha 25 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad Nacional de Frontera (Perú).

Que, con Informe N° 008-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 30 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "La propuesta del presente Convenio Marco se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. En relación a los compromisos de las partes, se debe tener en cuenta que las actividades que devengan del convenio sean previamente programadas para el cumplimiento del objetivo del convenio; asimismo recomienda contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite.

Que, mediante Oficio N° 020-2023-UNF-OCRI, de fecha 25 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad Nacional de Frontera (Perú).

Que, con Informe N° 0032-2023-UNF-OAJ, de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 12° del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe favorable para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad Nacional de Frontera (Perú), teniendo en cuenta que el mismo no contravendría el ordenamiento legal vigente y si no revestiría riesgo alguno de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 003-2023-UNF-OCRI, de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General concluyendo que, con la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad Nacional de Frontera (Perú) y dada las opiniones emitidas por la Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y Turismo, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta, para que sea derivada a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de febrero de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Córdoba (España) y la Universidad Nacional de Frontera (Perú)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del convenio citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazmián Rivera
SECRETARIO GENERAL